



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

MIGRANTES COLOMBIANOS RETORNADOS DE VENEZUELA	INSTRUCTIVO Nro. 4 INSTRUCTIVO PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS CON ESTATUS MIGRATORIO REGULAR EN COLOMBIA CON CEDULA DE EXTRANJERÍA O SALVOCONDUCTO.
--	---

Objetivo: Establecer la ruta de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS de los migrantes venezolanos con estatus migratorio regular en Colombia con documento de identidad cedula de extranjería o salvoconducto (refugiado)

Normatividad: Resolución 3778/2011, Decreto 1067/2015, Decreto 780/2016, Resolución 3015/ 2017, Circular 029/2017, Resolución 5269/2017 Resolución 1238/2018, Resolución 2033/2018, Resolución 6370/2018, Decreto 064/2020.

Resumen:

- Son personas de nacionalidad venezolana.
- Ingresaron de manera regular a Colombia por alguno de los puestos de control fronterizo y tienen documento expedido por autoridad Colombiana.
- Los migrantes regulares sin capacidad de pago se pueden afiliar al régimen subsidiado temporalmente, mientras se le aplica la encuesta del SISBEN y se determine el puntaje.
- Continuarán afiliados al régimen subsidiado si el puntaje certificado por el Departamento Nacional de Planeación esté de acuerdo a los puntos de corte de la Resolución 3778/2011 para nivel 1 o 2 del régimen subsidiado. Se retiran del régimen subsidiado los migrantes afiliados temporalmente y deberán afiliarse al régimen contributivo si el puntaje certificado por el DNP supera los puntos de corte de la citada resolución, excepto menores de los menores de edad.

Responsables: Migrante Venezolano, Entidades Territoriales Municipales, oficina del Sisben, Entidades Promotoras de Salud, Registraduria Nacional, Migración, Cancillería.

SIGLAS:

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud

SISPRO: Sistema Integral de Información de la Protección Social

SIRE: Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros

CE: Cédula de Extranjería

SV: Salvoconducto

PA: Pasaporte

EPS: Empresa Promotora de Salud

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados-

UPC: Unidad Percapita

SISBEN: Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales.

DNP: Departamento Nacional de Planeación

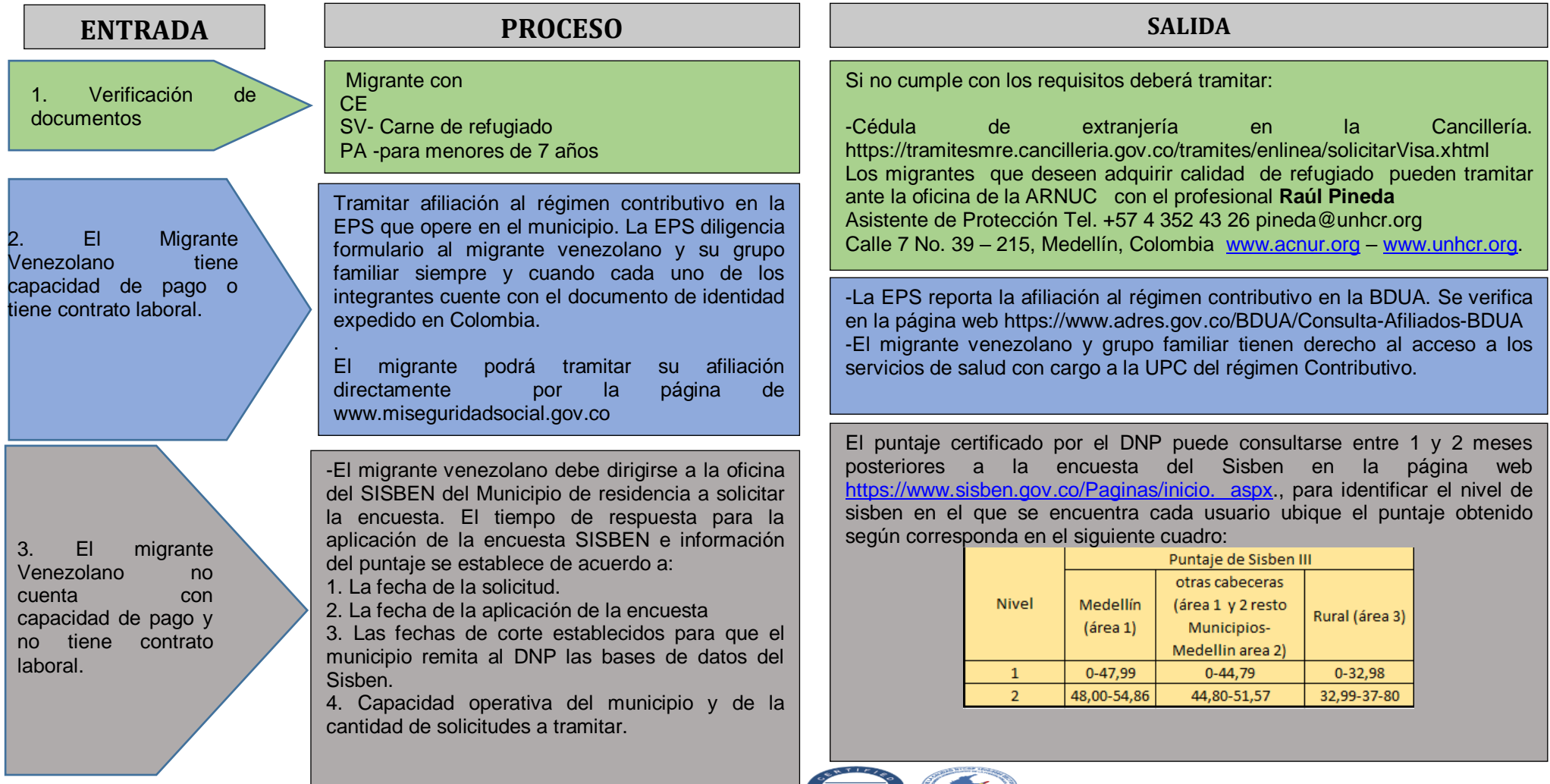
SGP: Sistema General de Participaciones





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ENTRADA

4. El migrante Venezolano tiene puntaje para nivel 1 o 2 del régimen subsidiado o no tiene encuesta del

5. El migrante Venezolano tiene puntaje para nivel 1 o 2 del régimen subsidiado o no tiene encuesta del sisben y demanda servicios de salud y manifiesta no tener capacidad de pago.

PROCESO

La Entidad Territorial realiza la afiliación por SAT o diligencia formulario manual (puede utilizar el aplicativo de afiliaciones en línea de la SSSA)

Cada uno de los integrantes debe contar con el documento de identidad expedido en Colombia

Los migrantes que se afilien sin encuesta del SISBEN, el municipio tendrá 4 meses para la aplicación de la misma.

La IPS realiza afiliación por SAT o diligencia formulario manual de afiliación al régimen subsidiado. (Puede utilizar afiliaciones en línea ingresando a la plataforma web de la SSSA)

Si la IPS realiza la afiliación excepcional debe adjuntar la declaración de no capacidad de pago y el resto de los documentos soportes como afiliación, copia de los documentos y enviarlo al municipio por correo electrónico para que este valide y radique ante la EPS.

SALIDA

-La EPS reporta la afiliación al régimen subsidiado a la BDUA, la cual se verifica en la página web <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>

-El grupo familiar migrante de Venezuela tienen derecho al acceso a los servicios de salud con cargo a la UPC del régimen subsidiado.

-Si el puntaje obtenido supera los puntos de corte de la Resolución 3778/2011, la entidad territorial procede con el retiro en BDUA y deberán afiliarse al régimen contributivo.

La afiliación se deberá realizar el primer día de ingreso a la institución, así como, en los casos en que se realice la afiliación excepcional con el envío al correo electrónico al municipio de los soportes de afiliación.

Se solicita a la IPS coayudar con el reporte al municipio de los datos del migrante venezolano que se afilia por tener documento válido, no tener encuesta del SISBEN y no tener capacidad de pago, enviando la declaración de no capacidad con todos los datos de contacto, con el propósito que el municipio inicie las gestiones para la aplicación de la encuesta del SISBEN.

El Municipio verificará que la afiliación por SAT quede registrada en BDUA y en la base de datos interna de la EPS.



UNIDOS